



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 126-2023-MPSM**

Tarapoto, 28 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023, debatió el Dictamen N° 029-2023-COEPP-MPSM, respecto de la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo 41º del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 42º, literal d) de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, asimismo el artículo 47º del cuerpo normativo en mención, establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversiones;

Que, de acuerdo al artículo 9º, numeral 16) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” es atribución del Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Se ha aprobado la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, en el que se comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01; establece las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, mediante Informe N° 289-2023-GPP-MPSM, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, remite a la Alcaldesa Provincial, el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024;



Que, mediante Informe Legal N° 312-2023-OAJ/MPSM, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE, el pedido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín, de conformidad con el numeral 16 del art. 9 y el numeral 3 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 029-2023-COEP-MPSM de fecha 27 de diciembre de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín;

#### **POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Mayoría**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2024; en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO y 00/100 SOLES (S/ 67'836,581)**, equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

#### **I. INGRESOS POR RUBROS**

DE FINANCIAMIENTO:	Soles (S/)
Recursos Ordinarios	18'419,928.00
Recursos Directamente Recaudados	10'060,600.00
Donaciones y Transferencias	475,873.00
Recursos Determinados	38'880,210.00
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>67'836,581.00</b>

#### **II. GASTOS:**

Gastos Corrientes	45'946,263.00
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	21'954,493.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2'370,624.00
- 2.3 Bienes y Servicios	15'788,497.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	4'605,079.00
- 2.5 Otros Gastos	1'227,570.00
Gastos de Capital	21'890,318.00
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	21'890,318.00
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>67,836,581.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2024; conforme a lo siguiente:

- 72% a Gastos Corrientes
- 28% a Gastos de Capital (Inversiones)

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
GPP;  
OIS;  
OII y  
Archivo